

Ref: CGBE / smc

Expte.: Concesión de subvenciones del IMD destinadas al fomento de la práctica del Deporte Adaptado durante la temporada 2018/19.

Trámite: Informe Propuesta de resolución provisional.

INFORME - PROPUESTA

Don Sergio Miguel Camarero, Secretario de la Comisión de Evaluación del procedimiento de referencia, con el visto bueno de don Claudio G. Betancor Espino, Jefe de la Unidad Técnica de Actividades Deportivas del IMD e instructor en el procedimiento de concesión subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria destinadas al fomento de la práctica del Deporte Adaptado durante la temporada 2018/19, en virtud de la resolución del Presidente del IMD número 354/2019, de 15 de julio, **emite informe en base a los siguientes:**

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 22 de febrero de 2019, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 10, el Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria para el período 2019-2021.

SEGUNDO.- Con fecha 12 de junio de 2019, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 71, la corrección de errores detectados en el Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria para el período 2019-2021.

TERCERO.- Con fecha 29 de junio de 2016, se publican en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 78, las bases reguladoras de concesión de subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran destinadas al fomento de la práctica del Deporte Adaptado.

CUARTO.- Con fecha 3 de julio de 2019, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 80, la convocatoria de subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria destinadas al fomento de la práctica del Deporte Adaptado durante la temporada 2018/19, en virtud de la resolución del Alcalde de Las Palmas de Gran Canaria, número 299/2019, de fecha 21 de junio, en la que se establecía lo siguiente:

“Convocatoria de subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria destinadas al fomento de la práctica del deporte adaptado para la temporada 2018/19


Conforme lo establecido en el art. 12 de la Ley 1/2019, de la actividad física y el deporte de Canarias, los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, IMD) y la normativa reguladora de subvenciones, se inicia el procedimiento de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria destinadas al fomento de la práctica del deporte adaptado, por medio de la presente

CONVOCATORIA

1.- Las bases que rigen la presente convocatoria son las Bases Reguladoras de concesión de subvenciones para el fomento de la práctica del deporte adaptado, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 78, de fecha 29 de junio de 2016, por la concurrencia competitiva para el fomento de la práctica del deporte adaptado por clubes del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a los criterios de eficacia, eficiencia, publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Página 1 de 6

Código Seguro de verificación:2FJ1CjiZBjG7RaATL2e23g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Claudio Betancor Espino (Jefe de la Unidad Técnica de Actividades Deportivas-CBE)	FECHA	29/08/2019
	Sergio Miguel Camarero (Gestor de Deportes- SMC)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	2FJ1CjiZBjG7RaATL2e23g==	PÁGINA 1/6
 2FJ1CjiZBjG7RaATL2e23g==			

Ref: CGBE / smc

Expte.: Concesión de subvenciones del IMD destinadas al fomento de la práctica del Deporte Adaptado durante la temporada 2018/19.

Trámite: Informe Propuesta de resolución provisional.

El objeto de la actividad subvencional es el fomento de la práctica del deporte adaptado a través de la práctica oficial regulada de la Federación Canaria de los Deportes para personas con Discapacidades (FCDPD), conforme la competencia municipal atribuida por la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias.

2.- El crédito máximo imputable a la presente convocatoria es de VEINTE MIL EUROS (20.000 €) con cargo a la partida presupuestaria 341.489.00 del ejercicio 2019, que obra en el expediente. De conformidad con el artículo 55.1 del RLGS, no será necesario fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos para el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación. En caso contrario, se aplicará el prorrateo entre los beneficiarios del importe global máximo destinado a las subvenciones, conforme al artículo 22.1 de la LGS.

3.- Los requisitos para ser beneficiario de estas subvenciones se regulan en la base cuarta que rige esta convocatoria, siendo la forma de acreditarlos los previstos en dichas bases, pudiendo presentarse las solicitudes a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (www.laspalmasgc.es), mediante el procedimiento de trámite catalogado correspondiente, siendo necesario para ello que cada entidad deportiva cuente con su certificado digital electrónico (emitido por la FNMT).

4.- El plazo de presentación de solicitudes y demás documentación se iniciará al día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOP y en el Tablón de Anuncios del IMD, y finalizará en el plazo máximo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, siendo los documentos que deben acompañarse a la solicitud de subvención los previstos en la base sexta y séptima.

5.- Los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de estas subvenciones serán un técnico superior y el presidente del IMD, respectivamente.


6.- La resolución de concesión de las subvenciones se dictará y notificará en el plazo máximo de seis meses computables desde la fecha de publicación en el BOP de la convocatoria. Transcurrido ese plazo sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender que las solicitudes de subvención han sido desestimadas por silencio administrativo, que tendrá sentido negativo, conforme el art. 25.5 de la LGS. La resolución de concesión de las subvenciones, que pone fin a la vía administrativa, será recurrible ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, en los términos establecidos en la Ley 39/2015.

7.- El valor del módulo previsto en la base quinta será el siguiente, teniendo en cuenta el límite fijado dentro del crédito disponible:

El resultado cociente entre la cuantía a subvencionar y el número total de clubes en competiciones oficiales organizadas por la Federación Canaria de los Deportes para personas con Discapacidades (FCDPD), durante todo el año natural o toda la temporada deportiva a la que se refiera la convocatoria.

8.- Los gastos se deben haber realizado durante la temporada 2018/19, y con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Código Seguro de verificación:2FJ1CjiZBjG7RaATL2e23g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Claudio Betancor Espino (Jefe de la Unidad Técnica de Actividades Deportivas-CBE)	FECHA	29/08/2019
	Sergio Miguel Camarero (Gestor de Deportes- SMC)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	2FJ1CjiZBjG7RaATL2e23g==	PÁGINA 2/6
 2FJ1CjiZBjG7RaATL2e23g==			



Ref: CGBE / smc

Expte.: Concesión de subvenciones del IMD destinadas al fomento de la práctica del Deporte Adaptado durante la temporada 2018/19.

Trámite: Informe Propuesta de resolución provisional.

El plazo máximo para la justificación de la subvención concedida será hasta el 30 de junio del año en que se concede la subvención.

Para la justificación de la percepción de la subvención, se establece que el club deportivo que haya obtenido la condición de beneficiario deberá presentar certificado expedido por la Federación Canaria de los Deportes para personas con Discapacidades (FCDPD), en el cual se detalle la participación en competiciones oficiales, así como el número de licencias tramitadas en el año natural o temporada deportiva a la que se refiera la convocatoria.

9.- En este procedimiento de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones, las notificaciones de los actos administrativos de trámite se practicarán por medio de su publicación en el Tablón de Anuncios del IMD y en la página web del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (www.laspalmasgc.es), en el apartado de subvenciones del área temática de deportes, conforme el art. 45 de la Ley 39/2015".

QUINTO.- El plazo de presentación de solicitudes finalizó el día 17 de julio de 2019. Se presentaron un total de siete (7) solicitudes:

Nº EXP.	CIF	NOMBRE DEL CLUB SOLICITANTE	Nº DE REGISTRO	FECHA DE REGISTRO
1	G76023092	CLUB DEPORTIVO CLUDEON	101884	09/07/2019
2	G35222116	CLUB NATACION LAS PALMAS	104819	15/07/2019
3	G35249069	ECONY CLUB DEPORTIVO AGRUPACION DE MINUSVALIDOS	104893	15/07/2019
4	G76188739	CLUB DEPORTIVO LA VIDA SIGUE EN POSITIVO	105423	16/07/2019
5	G35338102	CLUB DEPORTIVO SORDOS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	105538	16/07/2019
6	G76223411	CLUB DEPORTIVO ENAGRACAN	105591	16/07/2019
7	G35008770	REAL CLUB NAUTICO DE GRAN CANARIA	106249	17/07/2019

SEXTO.- En fecha 7 de agosto de 2019, se reúne la Comisión Evaluadora para proceder a elevar al órgano instructor la primera evaluación de las solicitudes presentadas en el procedimiento de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria destinadas al fomento de la práctica del Deporte Adaptado durante la temporada 2018/19

Una vez analizados todas las solicitudes presentada, se observa que existe una entidad que tiene que subsanar y/o aportar documentación complementaria a su expediente.

Código Seguro de verificación:2FJ1CjiZBjG7RaATL2e23g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Claudio Betancor Espino (Jefe de la Unidad Técnica de Actividades Deportivas-CBE)	FECHA	29/08/2019
	Sergio Miguel Camarero (Gestor de Deportes- SMC)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	2FJ1CjiZBjG7RaATL2e23g==	PÁGINA 3/6





Ref: CGBE / smc

Expte.: Concesión de subvenciones del IMD destinadas al fomento de la práctica del Deporte Adaptado durante la temporada 2018/19.

Trámite: Informe Propuesta de resolución provisional.

Nº EXP.	CIF	NOMBRE DEL CLUB SOLICITANTE	FECHA DE REGISTRO	Nº DE REGISTRO	DOCUMENTACIÓN PENDIENTE DE APORTAR Y/O SUBSANAR
7	G35008770	REAL CLUB NAUTICO DE GRAN CANARIA	17/07/2019	106249	<ul style="list-style-type: none"> Aporta documentación confusa entre la Sociedad Deportiva Real Club Náutico de Gran Canaria y el Club Deportivo del Real Club Náutico de Gran Canaria No aporta certificado de la Federación Canaria de los Deportes para personas con discapacitados.

SÉPTIMO.- En fecha 12 de agosto, se publica en el tablón de anuncios y en la página web municipal (www.laspalmasgc.es) la diligencia de apertura del plazo de subsanación de solicitudes, siendo su fecha de expiración el día 27 de agosto de 2019, en cumplimiento de lo establecido en la base novena reguladora de la convocatoria.

OCTAVO.- En fecha 29 de agosto de 2019, se reúne por segunda vez la Comisión Evaluadora para proceder a la **evaluación y valoración** de las solicitudes presentadas en el procedimiento de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria destinadas al fomento de la práctica del Deporte Adaptado durante la temporada 2018/19, emitiendo y elevando el informe con los resultados de la citada evaluación al instructor del procedimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- I. Los artículos 23 a 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS) en relación al procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.
- II. Los artículos 58 a 64 del Real Decreto 887 /2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante RLGs).
- III. Base número 35 de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2018.
- IV. Bases reguladoras de concesión de subvenciones del Instituto Municipal de Las Palmas de Gran Canaria destinadas al fomento de la práctica del Deporte Adaptado.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- El sistema subvencional efectuado responde a las bases reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 78, de fecha 29 de junio de 2016, siendo el valor del módulo aplicado, el resultado del cociente entre la cantidad total a subvencionar y el número de entidades/clubes presentados, hasta un valor unitario máximo por entidad/club de dos mil ochocientos cincuenta y siete euros con catorce céntimos (2.857,14 €).

Código Seguro de verificación:2FJ1CjiZBjG7RaATL2e23g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Claudio Betancor Espino (Jefe de la Unidad Técnica de Actividades Deportivas-CBE)	FECHA	29/08/2019
	Sergio Miguel Camarero (Gestor de Deportes- SMC)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	2FJ1CjiZBjG7RaATL2e23g==	PÁGINA 4/6



Ref: CGBE / smc

Expte.: Concesión de subvenciones del IMD destinadas al fomento de la práctica del Deporte Adaptado durante la temporada 2018/19.

Trámite: Informe Propuesta de resolución provisional.

SEGUNDA.- De conformidad con lo dispuesto en la base reguladora décima, apartado 5, para la concesión de subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria destinadas al fomento de la práctica del Deporte Adaptado (BOP número 78 de fecha 29 de junio de 2016), se formula propuesta de resolución provisional, concediendo un plazo de diez días para la presentación de alegaciones. Una vez transcurrido dicho plazo y resueltas las alegaciones, se formulará resolución definitiva.

Vistos los antecedentes, los fundamentos de derecho de aplicación, y las consideraciones expuestas, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

PRIMERO.- Examinados los expedientes de solicitud de subvención presentados y, visto el informe elevado por la Comisión de Evaluación, se concluye que de las siete (7) solicitudes presentadas, todas ellas cumplen los requisitos necesarios y exigidos en las bases reguladoras (BOP número 78 de fecha 29 de junio de 2016) para obtener la condición de beneficiarios y, por tanto, acceder a las subvenciones solicitadas:

Nº EXP.	CIF	NOMBRE DEL CLUB SOLICITANTE	Nº DE REGISTRO	FECHA DE REGISTRO
1	G76182427	CLUB DEPORTIVO SIN BARRERAS DRIVING	77080	28-05-18
2	G76023092	CLUB DEPORTIVO CLUDEON	77309	28-05-18
3	G76223411	CLUB DEPORTIVO ENAGRACAN	77569	28-05-18
4	G35249069	ASOCIACION DEPORTIVA DE MINUSVALIDOS ECONY	79090	01-06-18
5	G76188739	CLUB DEPORTIVO LA VIDA SIGUE EN POSITIVO	79457	01-06-18
6	G35338102	CLUB DEPORTIVO SORDOS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	79463	01-06-18
7	G35222116	CLUB NATACION LAS PALMAS	79848	04-06-18

SEGUNDO.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en la base reguladora décima del procedimiento de concesión de subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria destinadas al fomento de la práctica del Deporte Adaptado, se eleva como **propuesta de resolución provisional** la siguiente:

Nº EXP.	CIF	NOMBRE DEL CLUB SOLICITANTE	VALOR DEL MÓDULO	IMPORTE A CONCEDER
1	G76182427	CLUB DEPORTIVO SIN BARRERAS DRIVING	2.857,14 €	2.857,14 €
2	G76023092	CLUB DEPORTIVO CLUDEON		2.857,14 €
3	G76223411	CLUB DEPORTIVO ENAGRACAN		2.857,14 €
4	G35249069	ASOCIACION DEPORTIVA DE MINUSVALIDOS ECONY		2.857,14 €
5	G76188739	CLUB DEPORTIVO LA VIDA SIGUE EN POSITIVO		2.857,14 €
6	G35338102	CLUB DEPORTIVO SORDOS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA		2.857,14 €
7	G35222116	CLUB NATACION LAS PALMAS		2.857,14 €
			TOTAL	19.999,98 €

Código Seguro de verificación: 2FJ1CjiZBjG7RaATL2e23g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Claudio Betancor Espino (Jefe de la Unidad Técnica de Actividades Deportivas-CBE)	FECHA	29/08/2019
	Sergio Miguel Camarero (Gestor de Deportes- SMC)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	2FJ1CjiZBjG7RaATL2e23g==	PÁGINA 5/6





Ref: CGBE / smc

Expte.: Concesión de subvenciones del IMD destinadas al fomento de la práctica del Deporte Adaptado durante la temporada 2018/19.

Trámite: Informe Propuesta de resolución provisional.

TERCERO.- La notificación a los interesados a través de la publicación de la presente propuesta de resolución provisional en el tablón de anuncios del IMD, y en la web corporativa municipal, concediéndoles un plazo de diez días para que formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma digital.

**EL SECRETARIO DE
LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN**



Sergio Miguel Camarero

**CONFORME
EL INSTRUCTOR**

(Resolución núm. 261/2018, de 12 de junio)



Claudio Betancor Espino

Código Seguro de verificación:2FJ1CjiZBjG7RaATL2e23g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Claudio Betancor Espino (Jefe de la Unidad Técnica de Actividades Deportivas-CBE)	FECHA	29/08/2019
	Sergio Miguel Camarero (Gestor de Deportes- SMC)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	2FJ1CjiZBjG7RaATL2e23g==	PÁGINA 6/6



2FJ1CjiZBjG7RaATL2e23g==